

MENDOZA, **31 OCT 2024**

VISTO:

El Expediente 19125/2024, donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a Concurso Cerrado Interno de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría SEIS (6) – Tramo Inicial - del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Planta de Personal de Apoyo Académico, para cumplir funciones en la Dirección de Infraestructura y Servicios Generales de la Dirección General Administrativa, dependiente de la Secretaría Administrativa Económica Financiera de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 091/2023-CS;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de esta Casa de Estudios dictó la Resolución N° 220/2024 solicitando autorización para convocar al concurso de referencia y la Comisión de Asuntos Laborales del Consejo Superior solicitó realizar modificaciones en la misma.

Que por lo expuesto corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 220/2024-CD y dictar una nueva disposición.

Que el pedido se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 091/2023-CS, por la cual se aprobó la “REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO”, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares en Actas del 31 de agosto, 15 de noviembre y 23 de noviembre del año 2023, aprobadas por Resolución N° 742/2023-CS.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera respecto a la necesidad de cubrir el desempeño de funciones sustanciales que resultan necesarias para mantener el normal funcionamiento de la actividad de acuerdo con lo previsto en la Estructura Orgánico Funcional vigente de la Facultad de Ingeniería.

Que Dirección General Económico Financiera y Secretaría Administrativa Económica Financiera de esta Facultad, informan la existencia de disponibilidad presupuestaria para dicho cargo.

Lo aconsejado por la Comisión de Concursos del Personal de Apoyo Académico de la Facultad de Ingeniería.

Lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 091/2023-CS.

Lo aconsejado por la Comisión de Personal, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 13 de agosto de 2024.

Que, si bien la presente norma es atribución del Consejo Directivo, por razones de urgencia corresponde tomar una decisión Ad Referéndum de dicho Cuerpo.

En uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Dejar sin efecto el contenido de la Resolución N° 220/2024-CD por las causales expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Resol. – FI N° 714/2024

ARTÍCULO 2°- Solicitar al Consejo Superior autorización para convocar a Concurso Cerrado Interno de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, para cubrir con carácter de efectivo, UN (1) cargo de la Planta Permanente de Personal de Apoyo Académico, Categoría SEIS (6) del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales - Tramo Inicial, del Escalafón aprobado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección de Infraestructura y Servicios Generales de la Dirección General Administrativa, dependiente de la Secretaría Administrativa Económica Financiera de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, de acuerdo a lo detallado en el Anexo Único de la presente Resolución que consta de CINCO (5) fojas. De conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza N° 091/2023-CS.

ARTÍCULO 3°- Solicitar al Consejo Superior la ratificación del jurado propuesto en el Anexo Único de la presente Resolución y que ha de entender en la sustanciación del concurso mencionado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 714/2024

ANEXO ÚNICO

FORMULARIO DE PEDIDO DE AUTORIZACIÓN

PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO **Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo**

SEÑORA RECTORA:

El presente pedido de autorización para llamado a Concurso ante el Consejo Superior para la cobertura de vacantes del Personal de Apoyo Académico corresponde al siguiente detalle:

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: **Facultad de Ingeniería**
- b) Unidad Organizativa: **Dirección General Administrativa, Secretaría Administrativa Económica Financiera**
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: **Dirección de Infraestructura y Servicios Generales**

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: **Cerrado Interno**
- b) Mecanismo del Concurso: **Evaluación de Antecedentes, Entrevista Personal y Prueba de Oposición**

3) Agrupamiento: Mantenimiento, Producción y Servicios Generales

4) Tramo: Inicial

5) Categoría: 6 (Seis)

6) Detalles del Cargo:

- Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo:
- b) Responsabilidades:
- c) Acciones:

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

d) Funciones Específicas: Los objetivos se detallan a continuación:

- Responsable de la apertura y cierre de edificios.
- Participación activa en las tareas de mayordomía.

Anexo – Resol. – FI N° 714/2024

- Participación en el control y supervisión de las actividades desarrolladas por la empresa dedicada a la higiene y limpieza de los edificios.
- Responsable del control de utensilios de cocina y materiales de trabajo, mediante inventario, en las actividades ordinarias y especiales del Consejo Directivo, reuniones programadas y todos aquellos eventos solicitados por las autoridades.
- Colaboración en la supervisión general y mantenimiento del estado de los edificios.

7) Cantidad de Cargos: 1

8) Horario de desempeño previsto: 35 hs. Semanales – Lunes a Viernes 7:00 a 14:00 hs

9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha de llamado a concurso

10) Bonificaciones especiales: -----

11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:

La inscripción será electrónica al correo de concursos de Mesa de Entradas de la Facultad de Ingeniería, hasta la hora 12 del último de los 5 (CINCO) días de inscripción que establezca la Resolución de convocatoria:

concurso.paa@ingenieria.uncuyo.edu.ar

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Funciones que ocupa
QUERCETTI, Marcela Adriana	20.408	20.256.635	Uno (1)	Administrativo	Directora General Administrativa – Facultad de Ingeniería
OLMEDO, Oscar Alberto	19.856	17.545.468	Tres (3)	Mantenimiento y Producción	Jefe Departamento de la Dirección General de Mantenimiento, Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios. Secretaría Económica y de Servicios UNCuyo
ACEVEDO, Diego Alejandro	24.090	21.911.005	Cuatro (4)	Mantenimiento y Producción	Jefe de División de Servicios Generales y Movilidad - Facultad de Ingeniería

Anexo – Resol. – FI N° 714/2024

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
GUTIERREZ, Pablo Javier	23.345	2.0449.598	Cuatro (4)	Mantenimiento y Producción	Jefe de División de Mantenimiento y Producción - Facultad de Ingeniería
RINALDO, Jorge Adrián	28731	29614360	Cinco (5)	Mantenimiento y Producción	Departamento de Mantenimiento y Producción - Facultad de Ingeniería
VIDELA, Miguel Ángel	22.172	16.316.998	Tres (3)	Mantenimiento y Producción	Jefe de Departamento de Servicios Generales - Facultad de Derecho

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, Artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

“Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.”

14) Condiciones Generales

- Mayor de 18 Años
- Secundario Completo o Polimodal (Excluyente)

Anexo – Resol. – FI Nº **714/2024**

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

a) Actitudes necesarias para el cargo que se concursará:

- Poseer capacidad de gestión y aprendizaje
- Habilidades de liderazgo
- Predisposición para trabajar en equipo y ser proactivo.
- Habilidades organizativas.
- Habilidades en resolución de problemas
- Buena predisposición y responsabilidad en supervisión y ejecución de tareas.
- Buen trato para la atención de autoridades, personal docente, de apoyo académico, alumnos y público en general.
- Responsabilidad y Compromiso.
- Puntualidad
- Superación continua.
- Buenas prácticas conductuales en el trabajo.
- Cumplimiento en el uso y cuidado de ropa de trabajo y elementos de protección y seguridad.

b) Aptitudes necesarias para el cargo que se concursará:

- Poseer conocimientos de Higiene y Seguridad en edificios
- Poseer capacidades técnicas para supervisar y realizar tareas de mantenimiento preventivo, programadas y de emergencias del sector (tareas eléctricas, plomería, pintura, gas, albañilería, carpintería y jardinería).
- Poseer capacidades para supervisar y realizar el manejo de herramientas electrónicas, eléctricas, mecánicas y manuales que posee el sector.
- Colaborar en forma conjunta con el Área de Calidad, de ASSA y de la Secretaría de Vinculación de la Facultad de Ingeniería.
- Colaborar y participar en la detección de anomalías durante el funcionamiento del edificio.
- Colaborar y participar en actividades de interés institucional, en la organización y desarrollo de estas, según requerimiento de las autoridades.
- Poseer flexibilidad horaria para acontecimientos o eventualidades, de fuerza mayor, que pudieren ocurrir.

16) Temario General:

- Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo Ordenanza n° 2/2013 A.U. y su modificatoria Ordenanza n° 1/2014 A.U.
- Decreto Nacional n° 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No docente
- Ordenanza n° 002/2017 C.D. ratificada por la Ordenanza N° 84/2017 C.S. y Ordenanza n° 001/2022 C.D. ratificada por la Ordenanza N° 07/2023 C.S. Estructura Orgánico-Funcional de la Facultad de Ingeniería.
- Ordenanza N° 91/2023 C.S. Reglamentación del Régimen de Concursos para cubrir cargos vacantes del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Ley n° 24521 de Educación Superior
- Ley n° 19.549 de Procedimiento Administrativo y Decreto Reglamentario n° 1759/1972
- Ley n° 25188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública y su modificatoria Ley n° 26857
- Decreto n° 41/99 Código de Ética de la Función Pública



- Ley Micaela n° 27499/2018 Capacitación Obligatoria en la Temática de Género y Violencia contra las Mujeres.
- Ley n° 19587/1972 de Higiene y Seguridad en el Trabajo
- Ley n° 24557/1995 de Riesgos del Trabajo
- Conocimientos de Ofimática (Word, Exel, Correos Electrónicos, etc).
- Resolución de problemas prácticos relacionados con las funciones a cumplir.

ANEXO – RESOLUCIÓN – FI N° 714/2024